Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Autos: **“S., J. D. c/ A., C. W. y/u otros s/ DAÑOS Y PERJUICIOS”**
(Expte. Nº 22.717 – año 2008.-

--- Trelew, 04 de Junio de 2008.----------

--- AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos que vienen a la Alzada por el recurso de apelación interpuesto por la citada en garantía L. C. G. de S. S.A. a fs.229 contra la sentencia definitiva de fs. 212/219 .----------

--- Puestos los mismos a disposición de las partes por el plazo y a los fines del art. 259 del C.P.C.C., atento el informe de fs. 242, corresponde declarar la deserción del recurso.----------

--- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de la Ciudad de Trelew; **RESUELVE**: DECLARAR la DESERCION del recurso de apelación interpuesto por la citada en garantía L. C. G. de S. S.A. a fs. 229, contra la sentencia definitiva de fs. 212/219.----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse vacante la restante vocalía de la Sala (art. 8 Ley 1130. To. Ley 4550).----------

--

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

--

Fdo: CARLOS A. VELÁZQUEZ – CARLOS DANTE FERRARI

REGISTRADA BAJO EL Nº 104 DEL AÑO 2008– SIC.- Conste.-